



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 195/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 195/18

Sucre, 07 de junio de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de junio de 2018, el Sr. Juan Valda S., Responsable del COMITÉ IMPULSOR y otras autoridades y vecinos de la COMUNIDAD QUIQUIJANA, Cantón Chuqui Chuqui (Distrito -7), solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, realizar INSPECCION el día viernes 08 de junio de 2018, a partir de Hrs. 08:00 am., a la comunidad de Quiquijana, (Distrito -7), del Municipio de Sucre, con la finalidad de verificar in situ, la existencia de zonas Arqueológicas, Sitios y Cerros Sagrados (Wak'as) y coordinar la Declaratoria de Patrimonio Material e Intangible, a través de una Ley Municipal Autonómica, tomando en cuenta que los referidos lugares representan la espiritualidad y forma de vida practicada por nuestros ancestros de la Cultura Yampara, a los fines de cuidar y preservar los referidos lugares.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de junio de 2018, realizada en el Salón Multifuncional Chayanteños 2 (Distrito-3), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES, miembros de las Comisiones: 1) Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y 2) Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, los ASESORES LEGALES Y TECNICOS, ASESORES DE CONCEJALES, CHOFERES Y PERSONAL DE APOYO, con la finalidad de que realicen la INSPECCION a la comunidad de Quiquijana, (Distrito-7), a los efectos de verificar in situ sobre la existencia de las zonas arqueológicas, sitios y cerros sagrados (Wak'as) en la referida comunidad, el día viernes 08 de junio de 2018, a partir de hrs. 08:00 am, de acuerdo al siguiente detalle:

a). CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade y Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, y el ASESOR DE CONCEJAL: Abog. Álvaro Ríos Escalier, ASESORES LEGALES Y TECNICOS: Abog. Adrián Camacho Gott, Lic. Cinthia Verónica Arancibia Gonzales, Lic. Renato Pino Morales, SECRETARIA: Sra. Claudia Faustina Calderón Choque, AUXILIAR: Srta. Lourdes Valeria Ramos Quispe y el CHOFER: Sr. Miguel Matienzo Padilla, de la referida Comisión.

b). CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; ASESOR LEGAL: Abog. Rodolfo Choque Apaza, TECNICO: Juan Carlos Duran Martínez, AUXILIAR: Sra. Geovana Rivas Remaldez y el CHOFER: Sr. Fernando Daza, de la referida Comisión.

c). TECNICOS Y PROTOCOLO DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Arq. Alfredo Torres Barrientos, Ing. Jorge Luis Vega Quiroga, Lic. Elisa Cayo Quispe y el CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 195/18

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**, miembros de las siguientes Comisiones: 1) Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y 2) Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, los **ASESORES LEGALES Y TECNICOS, ASESORES DE CONCEJALES, CHOFERES Y PERSONAL DE APOYO**, con la finalidad de que realicen **INSPECCION** a la comunidad de Quiquijana, (Distrito -7), a los efectos de verificar in situ, sobre la existencia de las zonas arqueológicas, sitios y cerros sagrados (Wak`as) en la referida comunidad, el día viernes 08 de junio de 2018, a partir de Hrs. 08:00 am., a los fines administrativos y de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **CONCEJALES:** Lic. Aydeé Nava Andrade y Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, **PRESIDENTA Y SECRETARIA DE COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, y el **ASESOR DE CONCEJAL:** Abog. Álvaro Ríos Escalier, **ASESORES LEGALES Y TECNICOS:** Abog. Adrián Camacho Gott, Lic. Cinthia Verónica Arancibia Gonzales, Lic. Renato Pino Morales, **SECRETARIA:** Sra. Claudia Faustina Calderón Choque, **AUXILIAR:** Srta. Lourdes Valeria Ramos Quispe y el **CHOFER:** Sr. Miguel Matienzo Padilla, de la referida Comisión.
- b) **CONCEJAL:** Sr. Santiago Vargas Beltrán, **PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR;** **ASESOR LEGAL:** Abog. Rodolfo Choque Apaza, **TECNICO:** Juan Carlos Duran Martínez, **AUXILIAR:** Sra. Geovana Rivas Remaldez y el **CHOFER:** Sr. Fernando Daza, de la referida Comisión.
- c) **TECNICOS Y PROTOCOLO DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Arq. Alfredo Torres Barrientos, Ing. Jorge Luis Vega Quiroga, Lic. Elisa Cayo Quispe y el **CHOFER:** Sr. Félix Anzaldo Zúñiga.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.